



**FIFA**

*For the Good of the Game*

# Estatutos modelo

**100 YEARS FIFA 1904 - 2004**

Fédération Internationale de Football Association



## Estatutos modelo



## ¿POR QUÉ SE NECESITAN UNOS ESTATUTOS MODELO?

Los estatutos de una asociación constituyen su columna vertebral, ya que ordenan la vida del fútbol nacional, confiriéndole reglas y principios. Una asociación debe asegurarse de que sus estatutos cumplen cabalmente con las disposiciones de los Estatutos de la FIFA.

Por tal motivo, la FIFA decidió redactar unos estatutos modelo en 2001 y lanzó, asimismo, una ambiciosa política de modernización de los estatutos de sus miembros, con la finalidad de mejorar la gobernanza del fútbol en cada país y fortalecer los principios que contienen los Estatutos de la FIFA.

En vista de que en los nuevos Estatutos de la FIFA, que entraron en vigor el 1º de enero de 2004, se han integrado varios artículos nuevos que estipulan ciertas disposiciones y principios, se hizo imperante una revisión de los Estatutos Modelo de la FIFA y es necesaria la incorporación por parte de los miembros de este contenido a sus propios estatutos.

En este contexto, la FIFA ha comenzado a analizar los estatutos en vigor de sus miembros a fin de detectar posibles discrepancias. El resultado de esta evaluación y la experiencia acumulada con la aplicación de los últimos Estatutos Modelo de la FIFA nos han ayudado a mejorar este documento, que ahora posee una estructura más clara, lo cual facilita su consulta.

Los Estatutos Modelo contienen todas las disposiciones que deben figurar en cualquier texto constitutivo digno de su nombre. Por tal motivo, invitamos a cada asociación a examinar con detenimiento este documento, con objeto de incorporar a sus estatutos los artículos y principios que puedan faltar, labor que redundará en beneficio propio, y será por el bien del fútbol.

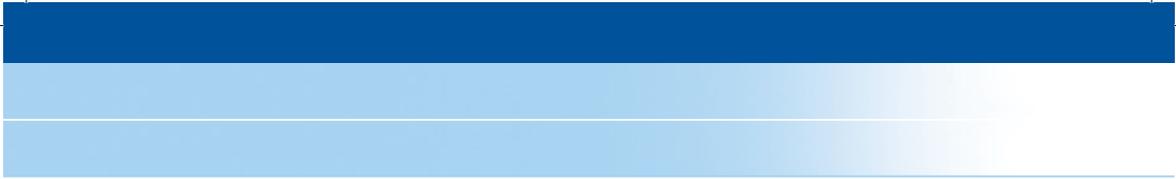
Joseph S. Blatter  
Presidente

Urs Linsi  
Secretario General

Zúrich, junio de 2005

## ÍNDICE

Capítulo	Artículo	Página
<b>Estatutos modelo</b>		
	¿Por qué se necesitan unos estatutos modelo?	3
	Índice	4-5
	Estatutos modelo	6
	Definiciones	7
I.	Disposiciones generales	
	1-8	8-11
II.	Calidad de miembro	
	9- 17	12-18
III.	Presidente de honor y miembro de honor	
	18	19
IV.	Órganos (de la asociación)	
	19-67	20-48
	A. Congreso	21
	B. Comité Ejecutivo	29
	C. Presidente	33
	D. Comité de Urgencia	35
	E. Comisiones permanentes	36
	F. Secretaría general	42
	G. Órganos jurisdiccionales	44



Capítulo	Artículo	Página
V.	Finanzas	
	68-74	49-51
VI.	Competiciones y derechos en competiciones y actos	
	75-78	52-53
VII.	Partidos y competiciones internacionales	
	79-81	54
VIII.	Disposiciones finales	
	82-84	55

---

### Observaciones preliminares

---

<sup>1</sup> Con objeto de facilitar la lectura, se han adoptado las siguientes convenciones lingüísticas:

- El símbolo “X” reemplaza en el texto el nombre, la sigla o el acrónimo de la asociación, según lo que elija esta última
- En el texto se utiliza un término o expresión que equivale a varios términos o expresiones que se dejan a elección de la asociación. De tal manera que:
  - El término “Congreso” se utiliza para definir un “congreso”, una “asamblea general”, una “asamblea de delegados” o cualquier otra denominación que elija la asociación;
  - El término “Comité Ejecutivo” se utiliza para definir un “comité ejecutivo”, una “junta ejecutiva”, una “junta federal” o cualquier otra denominación que elija la asociación;
  - El término “liga” se utiliza para definir una “liga” o una “asociación regional” o cualquier otra sección o subdivisión subordinada a la asociación.

<sup>2</sup> Los conceptos de mayoría usados en los Estatutos Modelo sirven de parámetros de referencia. Una asociación puede decidir si una mayoría absoluta (50% + 1) o una mayoría de 2/3 o 3/4 es necesaria para tomar una decisión válida o aplicable a una elección.

## DEFINICIONES

Los términos que figuran a continuación denotan lo siguiente:

... [Siglas o acrónimo de la asociación]: nombre completo de la asociación

**FIFA:** Fédération Internationale de Football Association

**Asociación:** una asociación de fútbol reconocida por la FIFA y miembro de esta última.

**Liga:** una organización subordinada a una asociación.

**Asociación regional:** una organización subordinada a una asociación.

**Confederación:** agrupación de asociaciones reconocidas por la FIFA y pertenecientes al mismo continente (o entidad geográfica comparable).

**Club:** un miembro de una asociación de fútbol (que es miembro de la FIFA).

**Oficiales:** todo miembro de una junta o una comisión, entrenador, árbitro, asistentes, así como cualquier otro responsable técnico, médico o administrativo en la FIFA, en una confederación, asociación, liga o club.

**Jugador:** todo jugador inscrito en una asociación.

**Congreso:** el órgano supremo de X.

**Comité Ejecutivo de la FIFA:** el órgano ejecutivo de X.

**Miembro:** una persona jurídica o física que ha sido admitida por el Congreso y ha adquirido la calidad de miembro.

**Fútbol asociación:** el deporte controlado por la FIFA y regido por las Reglas de Juego.

**IFAB:** el International Football Association Board.

**Tribunales ordinarios:** tribunales estatales que escuchan litigios públicos y privados.

**Tribunal de arbitraje:** tribunal de justicia privado que actúa en lugar de un tribunal ordinario.

**TAS (CAS)** Tribunal de Arbitraje Deportivo, Tribunal Arbitral du Sport (Court of Arbitration for Sport) en Lausana, Suiza

NB: Todos los términos que se refieren a personas físicas se aplican indistintamente a hombres y mujeres. El uso del singular incluye también el plural y viceversa

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1 Título, sede, forma jurídica

*Este artículo establecerá el título, la sede y la forma jurídica de la asociación. Asimismo, la asociación deberá definir su afiliación y las obligaciones correspondientes. Además, la asociación podrá definir su bandera, su emblema, su logotipo o su acrónimo, que deberá proteger legalmente y registrar en los órganos de protección de la propiedad intelectual correspondientes, nacionales e internacionales.*

<sup>1</sup> X es una organización privada de naturaleza asociativa [la asociación deberá definir la forma jurídica exacta, en conformidad con la legislación nacional en vigor], con arreglo a la legislación de... [nombre del país en el cual la asociación tiene su sede] [en caso necesario, añadir: "y registrada en..." [nombre de la ciudad donde se ubica la sede de la asociación nacional]]. Está constituida por una duración indeterminada.

<sup>2</sup> La sede se encuentra en ... [escribir el nombre de la ciudad, domicilio].

<sup>3</sup> X es miembro de la FIFA y de la ... [siglas o acrónimo de la confederación].

<sup>4</sup> La bandera de X es ... [a determinar por la asociación].

<sup>5</sup> El emblema de X es ... [a determinar por la asociación].

<sup>6</sup> El logotipo de X es ... [a determinar por la asociación].

<sup>7</sup> Las siglas de X son ... [a determinar por la asociación].

<sup>8</sup> La bandera, el emblema, el logotipo y las siglas están legalmente registrados en ... [entidades nacionales e internacionales de la propiedad intelectual].

---

## Artículo 2 **Objetivos**

---

*Este artículo estipulará los objetivos de la asociación.*

Los objetivos de X son:

- a) mejorar, promover, reglamentar y controlar constantemente el fútbol en todo el territorio de X, inspirada en la deportividad y considerando su carácter unificador, educativo y cultural, así como sus valores humanitarios, concretamente mediante programas de desarrollo y juveniles;
- b) organizar las competiciones de fútbol asociación en cualquiera de sus formas en el ámbito nacional, y definir de manera precisa, en caso necesario, las competencias concedidas a las diversas ligas que componen la asociación;
- c) elaborar reglamentos y disposiciones que garanticen su implementación;
- d) salvaguardar los intereses de sus miembros;
- e) respetar los estatutos, reglamentos, directrices y decisiones de la FIFA, de ... [siglas o acrónimo de la confederación] y de X, así como de las Reglas de Juego, a fin de impedir cualquier violación y garantizar que también sean respetados por sus miembros.
- f) impedir que ciertos métodos o prácticas pongan en tela de juicio la integridad de los partidos o las competiciones, o den lugar a abusos en el deporte del fútbol asociación.
- g) controlar y supervisar todos los partidos amistosos de fútbol, en cualquiera de sus formas, que se disputen en todo el territorio de X;
- h) administrar las relaciones deportivas internacionales en relación con el fútbol asociación en cualquiera de sus formas;
- i) albergar competiciones internacionales y de otras categorías;
- j) ... [otros objetivos que especifique la asociación].

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 3 Neutralidad y lucha contra la discriminación

*La neutralidad política y religiosa, así como la lucha contra el racismo y el castigo de cualquier tipo de discriminación, son asuntos de sumo interés para la FIFA.*

- <sup>1</sup> X es neutral en asuntos políticos y religiosos.
- <sup>2</sup> La discriminación de cualquier tipo contra un país, un individuo o un grupo de personas por motivos de origen étnico, sexo, lenguaje, religión, política o cualquier otra razón está terminantemente prohibida y es punible con suspensión y exclusión.

### Artículo 4 Promoción de relaciones amistosas

*Una asociación puede incorporar una cláusula sobre la promoción de relaciones amistosas entre sus miembros y todas las partes interesadas en el fútbol. Así, una asociación puede poner a disposición los medios institucionales necesarios para resolver los litigios que puedan surgir entre sus miembros, particularmente debido a la violación de las Reglas de Juego y los reglamentos de la asociación.*

- <sup>1</sup> X promoverá las relaciones amistosas entre sus miembros, clubes, oficiales y jugadores, y en la sociedad con fines humanitarios.
- <sup>2</sup> Toda persona y organización participante en el deporte del fútbol está obligada a observar los estatutos, los reglamentos y los principios del juego limpio (fair play), así como los principios de lealtad, integridad y deportividad.
- <sup>3</sup> X pondrá a disposición los medios institucionales necesarios para resolver cualquier disputa interna que pueda surgir entre los miembros, clubes, oficiales y jugadores de X.

---

## Artículo 5 Jugadores

---

<sup>1</sup> El estatuto de los jugadores y las disposiciones sobre su transferencia estarán reglamentados por el Comité Ejecutivo de X, de acuerdo con el Reglamento FIFA sobre el estatuto y la transferencia de jugadores en vigor.

<sup>2</sup> Los jugadores estarán inscritos de acuerdo con la reglamentación de X.

---

## Artículo 6 Reglas de Juego

---

X y cada uno de sus miembros juegan al fútbol asociación según las Reglas de Juego promulgadas por el IFAB. Sólo el IFAB puede promulgar y enmendar estas reglas.

---

## Artículo 7 Conducta de órganos y oficiales

---

Los órganos y oficiales de X deben observar los Estatutos, reglamentos, directrices, decisiones y el Código Ético de la FIFA, de ... [siglas o acrónimo de la confederación, si procede] y de X [si procede] en el desempeño de sus actividades.

---

## Artículo 8 Idiomas oficiales

---

<sup>1</sup> El/Los idioma(s) oficial(es) de X es/son ... [a determinar por la asociación]. Los documentos y textos oficiales se escribirán en este/estos idioma(s). [Si existe alguna discrepancia en la interpretación de los textos en varios idiomas, el texto en ... (escribir el idioma) hará fe].

<sup>2</sup> El/Los idioma(s) oficial(es) del Congreso es/son [a determinar por la asociación].

## II. CALIDAD DE MIEMBRO

*Este capítulo establecerá los derechos y las obligaciones de los miembros de la asociación, así como las reglas sobre la admisión, suspensión, exclusión y dimisión de los miembros de la asociación. Por regla general, los clubes son miembros de una asociación, pero también es posible que las ligas, las asociaciones regionales, otros grupos relacionados con el fútbol e individuos puedan ser miembros de la asociación, siempre que su calidad de miembro haya sido aprobada por el Congreso. Los clubes pueden ser indirectamente miembros de la asociación por su condición de miembros de una asociación regional que sea directamente miembro de la asociación. Una asociación puede establecer varias categorías de miembros, pero es importante que cada miembro de la misma categoría tenga los mismos derechos y obligaciones. Una asociación establecerá su propio reglamento sobre las condiciones para ser miembro. Solamente el Congreso, en calidad de órgano supremo de la asociación, decidirá la admisión, la suspensión o la exclusión de un miembro.*

### Artículo 9 Admisión, suspensión y expulsión

- <sup>1</sup> El Congreso decidirá la admisión, la suspensión o la exclusión de un miembro.
- <sup>2</sup> La admisión se concederá si el solicitante cumple los requisitos de X.
- <sup>3</sup> La calidad de miembro termina por dimisión o exclusión. La pérdida de la calidad de miembro no exime al miembro de sus obligaciones financieras hacia X u otros miembros de X, pero conlleva la anulación de todos los derechos en relación con X.

---

## Artículo 10 Admisión

---

- <sup>1</sup> Los miembros de X son:
  - a) los clubes;
  - b) las asociaciones regionales;
  - c) las ligas;
  - d) las agrupaciones de jugadores;
  - e) las agrupaciones de árbitros;
  - f) las agrupaciones de entrenadores;
  - g) ...[a determinar por la asociación].
- <sup>2</sup> Toda persona jurídica o física que desee convertirse en miembro de X presentará una solicitud por escrito ante la secretaría general de X.
- <sup>3</sup> La solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente de los siguientes documentos:
  - a) un ejemplar de sus estatutos y reglamentos jurídicamente válidos;
  - b) una declaración de que en todo momento acatará los Estatutos, reglamentos y decisiones de X, de la FIFA y de ... [siglas o acrónimo de la confederación] y que garantice que también serán respetados por sus propios miembros, clubes, oficiales y jugadores;
  - c) una declaración de que acatará las Reglas de Juego en vigor;
  - d) una declaración de que reconoce el Tribunal de Arbitraje de X (si procede) y el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) en Lausana, tal como se especifica en estos Estatutos;
  - e) una declaración de que se ubica y está registrado (si se requiere legalmente) en el territorio de X;
  - f) una declaración de que jugará todos los partidos oficiales de casa en el territorio de X;

## II. CALIDAD DE MIEMBRO

- g) una declaración a los efectos de que la forma jurídica del solicitante garantiza que pueda tomar decisiones independientemente de cualquier entidad externa;
  - h) una lista de los oficiales, en la que se especifique quienes son las personas autorizadas para firmar y con el derecho de contraer compromisos jurídicamente vinculantes con terceros;
  - i) una declaración por la cual se comprometa a organizar o participar en partidos amistosos sólo con el previo consentimiento de X;
  - j) un ejemplar del acta de su último congreso o reunión constitutiva;
  - k) ...[la asociación puede añadir otros requisitos].
- 4 El presente artículo no afectará el estatus de los miembros actuales.

### Artículo 11 Petición y procedimiento de la solicitud

- <sup>1</sup> El procedimiento de admisión se regirá por un reglamento específico, aprobado por el Comité Ejecutivo de X.
- <sup>2</sup> El Comité Ejecutivo pedirá al Congreso la admisión o el rechazo de un solicitante. El solicitante podrá explicar los motivos de su solicitud ante el Congreso.
- <sup>3</sup> El nuevo miembro asumirá los derechos y obligaciones de la condición de miembro en el momento en que es admitido como tal. Sus delegados pueden ejercer el derecho de voto y ser elegidos con efecto inmediato.

---

## Artículo 12 Derechos de los miembros

---

- <sup>1</sup> Los miembros de X tienen derecho a:
- a) participar en el Congreso de X, recibir el orden del día correspondiente por anticipado, ser convocados al Congreso dentro del plazo prescrito y ejercer su derecho de voto;
  - b) formular propuestas para su inclusión en el orden del día del Congreso;
  - c) proponer candidatos a todos los órganos de X para que sean elegidos;
  - d) recibir información de los asuntos de X a través de los órganos oficiales de X;
  - e) participar en las competiciones (si procede) y otras actividades deportivas organizadas por X;
  - f) ejercer todo derecho derivado de los Estatutos y reglamentos de X.
- <sup>2</sup> El ejercicio de estos derechos está sujeto a las reservas que se deriven de otras disposiciones en los presentes Estatutos y reglamentos aplicables.

---

## Artículo 13 Obligaciones de los miembros

---

- <sup>1</sup> Los miembros de X se obligan a:
- a) observar en todo momento los Estatutos, reglamentos, directrices y decisiones de la FIFA, de ... [siglas o acrónimo de la confederación] y de X y garantizar que estos sean respetados por sus miembros;
  - b) garantizar la elección de los órganos encargados de la toma de decisiones;
  - c) participar en las competiciones (si procede) y otras actividades deportivas organizadas por X;

## II. CALIDAD DE MIEMBRO

- d) pagar las cuotas de su calidad de miembros;
- e) respetar las Reglas de Juego, tal como han sido establecidas por el IFAB y garantizar que estas sean respetadas por sus miembros mediante una disposición estatutaria;
- f) adoptar una cláusula estatutaria en la cual se especifique que cualquier disputa que requiera arbitraje y esté relacionada con los Estatutos, reglamentos, directrices y disposiciones de FIFA, de ... (siglas o acrónimo de la confederación), de X o de las ligas y que involucre a la asociación misma o a uno de sus miembros se someterá exclusivamente a la jurisdicción del tribunal de arbitraje adecuado de FIFA, de ... [siglas o acrónimo de la confederación] o de X y prohibir cualquier recurso ante los tribunales ordinarios.
- g) comunicar a X cualquier enmienda en sus Estatutos y reglamentos, así como la lista de oficiales o personas que están autorizadas para firmar y con el derecho de contraer compromisos jurídicamente vinculantes con terceros;
- h) no mantener relaciones deportivas con entidades que no estén reconocidas o con miembros que hayan sido suspendidos o excluidos;
- i) observar los principios de lealtad, integridad y buen comportamiento deportivo como expresión de la deportividad mediante una disposición estatutaria;
- j) cumplir las obligaciones estipuladas en el artículo 10, apartado 3 durante su afiliación;
- k) administrar la inscripción de los miembros y actualizarla regularmente;
- l) cumplir toda obligación derivada de los Estatutos y otros reglamentos de la FIFA, de ... [siglas o acrónimo de la confederación] y de X;

<sup>2</sup> Las violaciones de las obligaciones mencionadas por parte de los miembros pueden conllevar sanciones, tal como se contempla en estos Estatutos.

---

## Artículo 14 Suspensión

---

<sup>1</sup> El Congreso es responsable de suspender a un miembro. El Comité Ejecutivo puede, no obstante, suspender con efecto inmediato un miembro que viole grave y reiteradamente sus obligaciones como miembro. La suspensión mantendrá su vigencia hasta el Congreso siguiente, salvo que el Comité Ejecutivo levante la sanción en el ínterin.

<sup>2</sup> La suspensión se confirmará por ... [número de votos a determinar por la asociación, por ejemplo, una mayoría de las tres cuartas partes] de los votos emitidos en el Congreso siguiente. En caso contrario, se levanta la suspensión.

<sup>3</sup> Un miembro suspendido pierde sus derechos como miembro. Los otros miembros no mantendrán contacto, en el plano deportivo, con el miembro suspendido. La Comisión Disciplinaria puede imponer otras sanciones.

<sup>4</sup> Se privará de su derecho de voto en el Congreso, y sus representantes no serán elegidos ni designados, a los miembros que no participen en las actividades deportivas de X durante ... [número de años a determinar por la asociación] años consecutivos, hasta que no cumplan con sus obligaciones a este respecto.

---

## Artículo 15 Exclusión

---

<sup>1</sup> El Congreso puede excluir a un miembro:

- a) si incumple sus obligaciones financieras con X;
- b) si viola gravemente los Estatutos, los reglamentos, las directivas o las decisiones de FIFA, de ... [siglas o acrónimo de la confederación] o de X;
- c) [... otros motivos a determinar por la asociación].

<sup>2</sup> Para que una exclusión sea válida, se requiere la presencia en el Congreso de la mayoría absoluta (50% + 1) de los miembros con derecho a voto; además, la propuesta debe ser aprobada por una mayoría de tres cuartos de los votos válidos emitidos.

## II. CALIDAD DE MIEMBRO

### Artículo 16 Dimisión

<sup>1</sup> Un miembro puede dimitir de X, con efecto al término de ...[a determinar por la asociación, por ejemplo, del año civil]. El aviso de dimisión debe llegar a la secretaría general antes de ...[a determinar por la asociación, por ejemplo, seis meses antes del término del año civil].

<sup>2</sup> La dimisión será válida cuando el miembro que desea dimitir salde sus obligaciones financieras con X y otros miembros de X.

### Artículo 17 Estatuto de los clubes, las ligas, las asociaciones regionales y otras agrupaciones de clubes

<sup>1</sup> Los clubes, las ligas, las asociaciones regionales y otras agrupaciones de clubes afiliadas a X estarán subordinadas a ésta y serán reconocidas por X. Los presentes Estatutos establecen el ámbito de competencia, los derechos y los deberes de estos clubes y agrupaciones. El Comité Ejecutivo de X debe aprobar los estatutos y los reglamentos de estos clubes y agrupaciones.

<sup>2</sup> Los clubes y agrupaciones afiliados a X tomarán las decisiones que implican su afiliación a la asociación con independencia de cualquier entidad externa. Esta obligación será válida independientemente de la estructura corporativa de la agrupación afiliada.

<sup>3</sup> En todo caso, ninguna persona física o jurídica (compañías y sus filiales incluidas) controlará más de un club o agrupación si esto atenta contra la integridad de cualquier partido o competición.

### III. PRESIDENTE DE HONOR Y MIEMBRO DE HONOR

*Una asociación puede conceder el título de presidente de honor o de miembro de honor.*

#### Artículo 18 **Presidente de honor y miembro de honor**

- <sup>1</sup> El Congreso puede conceder el título de presidente de honor o miembro de honor a las personalidades que se hayan distinguido por sus servicios a favor del fútbol.
- <sup>2</sup> El Comité Ejecutivo propondrá los candidatos.
- <sup>3</sup> El presidente de honor o el miembro de honor puede participar en el Congreso. Podrán tomar parte en los debates, pero no tendrán derecho de voto.

## IV. ORGANIZACIÓN

### Artículo 19 Órganos (de la asociación)

*Los órganos son las partes más importantes de una asociación. La asociación no puede existir o ejercer sus funciones sin ellos. Sólo los órganos o personas autorizadas por ellos pueden ejercer sus funciones dentro de un marco jurídico vinculante para la asociación. En consecuencia, una asociación debe establecer un órgano legislativo, un órgano ejecutivo, un órgano administrativo y los órganos jurisdiccionales. Las competencias de estos órganos estarán claramente definidas y diferenciadas y no coincidirán entre sí. Una asociación se asegurará de la división de poderes y respetará los principios de la gobernanza corporativa (p. ej., controles y balances). Tomando los Estatutos de la FIFA como guía, se hace referencia a órganos como el Congreso, el Comité Ejecutivo, las comisiones permanentes, la secretaría general, la Comisión Disciplinaria y la Comisión de Apelación. La FIFA no estima necesaria la instalación de otros órganos, tales como congresos regionales o comités ejecutivos regionales.*

<sup>1</sup> El Congreso es el órgano legislativo supremo.

<sup>2</sup> El Comité Ejecutivo es el órgano ejecutivo.

<sup>3</sup> Las comisiones permanentes y especiales aconsejarán y asistirán al Comité Ejecutivo en el cumplimiento de sus deberes. Sus atribuciones se establecen en los presentes Estatutos y/o en un reglamento a tal efecto, elaborado por el Comité Ejecutivo.

<sup>4</sup> La secretaría general es el órgano administrativo.

<sup>5</sup> Los órganos jurisdiccionales son la Comisión Disciplinaria y la Comisión de Apelación.

<sup>6</sup> Los órganos de X serán elegidos o nombrados por X, sin ningún tipo de interferencia externa y de acuerdo con el procedimiento descrito en los presentes Estatutos.

## A. CONGRESO

*Este capítulo se ocupará de la composición, las funciones y los deberes del Congreso como órgano supremo y legislativo de la asociación. La FIFA recomienda que se celebre un Congreso ordinario anualmente. Un Congreso extraordinario puede ser convocado en cualquier momento por el Comité Ejecutivo. Por regla general, cada miembro (si procede, cada categoría de miembro) tendrá el mismo número de delegados y de votos. Las mayorías requeridas y las fechas en que entrará en vigor cualquier decisión aprobada por el Congreso se estipularán en los estatutos de X.*

---

### Artículo 20 Definición y composición del Congreso

---

- <sup>1</sup> El Congreso es la asamblea a la que se convoca regularmente a todos los miembros de X. Constituirá la autoridad legislativa suprema de X. Sólo un Congreso que se convoque con regularidad tiene el poder de tomar decisiones.
- <sup>2</sup> Un Congreso puede ser ordinario o extraordinario.
- <sup>3</sup> El Presidente dirigirá los asuntos del Congreso de acuerdo con el reglamento de este último.
- <sup>4</sup> El Congreso podrá nombrar observadores que participarán en el Congreso sin derecho a debatir o votar.
- <sup>5</sup> El presidente de honor o el miembro de honor puede participar en el Congreso. Podrán tomar parte en los debates, pero no tendrán derecho de voto.

## IV. ORGANIZACIÓN

### Artículo 21 Delegados y votos

<sup>1</sup> El Congreso está integrado por ...[número a determinar por los delegados de la asociación]. El número de delegados se distribuye de la manera siguiente:

- a) por cada club ...[número a determinar por la asociación] delegados;
- b) por cada asociación regional ...[número a determinar por la asociación] delegados;
- c) por cada liga ...[número a determinar por la asociación] delegados;
- d) ... [a determinar por la asociación].

<sup>2</sup> Los delegados deben pertenecer al miembro que representan y deberán ser nombrados por el órgano competente de ese miembro. Asimismo, a solicitud, deben dar prueba de su representación.

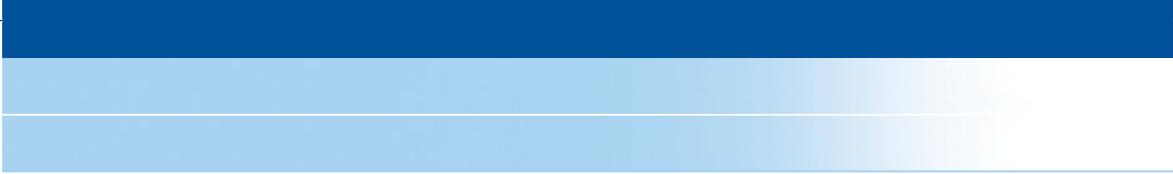
<sup>3</sup> Cada delegado de la misma categoría de miembro tiene el mismo número de votos en el Congreso. Sólo los delegados presentes tienen derecho a votar. No se permite el voto por procuración o correspondencia.

<sup>4</sup> El Comité Ejecutivo y el Secretario General participarán en el Congreso sin derecho de voto. Durante sus mandatos, los miembros del Comité Ejecutivo no podrán ser nombrados como delegados de su asociación.

### Artículo 22 Competencias

El Congreso tiene las siguientes competencias:

- a) adoptar o enmendar los Estatutos, el Reglamento de aplicación de los Estatutos y el Reglamento del Congreso;

- 
- b) nombrar ...[número a determinar por la asociación] los miembros que verificarán el acta y aprobarán el acta de la pasada reunión;
  - c) elegir el presidente, los vicepresidentes y los miembros del Comité Ejecutivo;
  - d) nombrar los escrutadores;
  - e) aprobar las cuentas;
  - f) aprobar el presupuesto;
  - g) aprobar el informe de actividades del presidente;
  - h) nombrar los auditores independientes, a propuesta del Comité Ejecutivo;
  - i) fijar las cuotas de los miembros;
  - j) decidir, a propuesta del Comité Ejecutivo, si se concede el título de presidente de honor o de miembro de honor;
  - k) admitir, suspender o excluir a un miembro;
  - l) revocar el mandato de uno o un número de miembros de un órgano de X;
  - m) disolver X;
  - n) aprobar las decisiones a petición de un miembro, de acuerdo con los presentes estatutos;
  - o) ...[la asociación puede añadir otros asuntos].

---

### Artículo 23 Quórum del Congreso

---

<sup>1</sup> El Congreso podrá tomar decisiones válidas sólo cuando esté representada la mayoría absoluta (50% + 1) de los miembros con derecho de voto.

<sup>2</sup> Si no se obtiene el quórum, se celebrará un segundo Congreso 24 horas [o en otro plazo fijado por la asociación] después del primero, con el mismo orden del día.

## IV. ORGANIZACIÓN

<sup>3</sup> No será necesario un quórum para la segunda asamblea, salvo si un punto del orden del día prevé la enmienda de los estatutos de X, la elección del presidente y la elección de vicepresidentes y miembros del Comité Ejecutivo, la destitución de uno o varios miembros de un órgano de X, la exclusión de un miembro de X o la disolución de X.

### Artículo 24 Decisiones del Congreso

<sup>1</sup> Salvo que se estipule otra cosa en los Estatutos, es suficiente una mayoría simple que se obtenga de los miembros con derecho a voto para que una votación sea válida. El número de votos válidos contados establece la mayoría. Se descartan las papeletas en blanco o con votos inválidos o cualquier otra forma de abstención en el cálculo de la mayoría

<sup>2</sup> Una decisión que requiera una votación se realizará a mano alzada o mediante instrumentos electrónicos de voto. Si el voto a mano alzada no establece una clara mayoría en favor de una propuesta, la votación se efectuará por llamamiento, nombrando a los miembros por orden alfabético.

### Artículo 25 Elecciones

<sup>1</sup> Las elecciones se celebrarán mediante votación secreta.

<sup>2</sup> Para la elección de una persona, se precisa una mayoría absoluta (50% + 1) en la primera vuelta. Para la segunda y las posibles vueltas necesarias, es suficiente la mayoría simple de los votos emitidos.

<sup>3</sup> Si hay más de dos candidatos, se elimina después de cada votación a quien obtiene el menor número de votos, continuando hasta que no haya más de dos candidatos.

---

## Artículo 26 Congreso ordinario

---

- <sup>1</sup> El Congreso ordinario se celebra anualmente.
- <sup>2</sup> El Comité Ejecutivo fija el lugar y la fecha del Congreso. Se notificará a los miembros por escrito, al menos con ... [a determinar por la asociación, por ejemplo, tres meses] de antelación.
- <sup>3</sup> La convocatoria oficial se realiza por escrito al menos un mes antes del comienzo del Congreso. En esta convocatoria se incluye el orden del día, el informe de actividades del Presidente, el informe sobre las finanzas y el informe de los auditores, así como cualquier otra documentación importante.

---

## Artículo 27 Orden del día del Congreso ordinario

---

- <sup>1</sup> El Secretario General redacta el orden del día sobre la base de las propuestas del Comité Ejecutivo y de los miembros. Cualquier propuesta que un miembro desee someter al Congreso deberá enviarse por escrito a la secretaría general, con una breve explicación, al menos ... [a determinar por la asociación, por ejemplo, 2 meses] antes de la fecha de apertura del Congreso.
- <sup>2</sup> El orden del día del Congreso incluye obligatoriamente los siguientes asuntos:
  - a) declaración de que el Congreso ha sido convocado y está compuesto en conformidad con los Estatutos de X;
  - b) aprobación del orden del día;
  - c) alocución del Presidente;
  - d) nombramiento de los miembros encargados de verificar el acta;
  - e) nombramiento de los escrutadores;
  - f) suspensión o exclusión de un miembro (en caso necesario);
  - g) aprobación del acta del Congreso precedente;

#### IV. ORGANIZACIÓN

- h) informe de actividades del Presidente (con las actividades desde el Congreso anterior);
- i) presentación del balance financiero consolidado y revisado y de la cuenta de pérdidas y ganancias;
- j) aprobación del informe financiero;
- k) aprobación del presupuesto;
- l) admisión de miembros (en caso necesario);
- m) voto sobre las propuestas de enmiendas de los Estatutos, el Reglamento de aplicación de los Estatutos y el Reglamento del Congreso (en caso necesario);
- n) debate de las propuestas sometidas por los miembros y el Comité Ejecutivo;
- o) nombramiento de auditores independientes (en caso necesario) a propuesta del Comité Ejecutivo;
- p) destitución de una persona o entidad (en caso necesario);
- q) elección del Presidente, los vicepresidentes y los miembros del Comité Ejecutivo (en caso necesario);
- r) cualquier otro asunto propuesto por los miembros o por el Comité Ejecutivo de X.

<sup>3</sup> El orden del día de un Congreso ordinario puede alterarse siempre que ... [número a elección de la asociación, por ejemplo, tres cuartas partes] de los miembros presentes en el Congreso con derecho a voto acuerden la moción pertinente.

<sup>4</sup> El Congreso no tomará ninguna decisión sobre un asunto que no figure en el orden del día.

---

## Artículo 28 Congreso extraordinario

---

<sup>1</sup> El Comité Ejecutivo puede convocar en cualquier momento un Congreso extraordinario.

<sup>2</sup> El Comité Ejecutivo convocará un Congreso extraordinario si ...[número a determinar por la asociación, por ejemplo, una quinta parte] de los miembros de X lo solicita por escrito. En la solicitud se especificarán los asuntos del orden del día. El Congreso extraordinario se celebrará en un plazo de tres meses tras la recepción de la solicitud. Si el Congreso extraordinario no es convocado, los miembros que solicitaron la convocatoria podrán convocar ellos mismos el Congreso. Como último recurso, los miembros podrán solicitar la asistencia de la FIFA.

<sup>3</sup> Se notificará a los miembros el lugar, la fecha y el orden del día al menos ...[número a determinar por la asociación, por ejemplo, dos meses] antes de la fecha de apertura del Congreso extraordinario.

<sup>4</sup> Cuando el Congreso extraordinario se convoque por iniciativa del Comité Ejecutivo, éste deberá redactar el orden del día. Cuando el Congreso extraordinario se convoque a petición de los miembros, el orden del día deberá contener los asuntos presentados por estos últimos.

<sup>5</sup> En ningún caso podrá modificarse el orden del día de un Congreso extraordinario.

---

## Artículo 29 Enmiendas en los Estatutos, [el Reglamento de aplicación de los Estatutos y el Reglamento del Congreso]

---

<sup>1</sup> El Congreso es responsable de enmendar los Estatutos, [si procede, el Reglamento de aplicación de los Estatutos y el Reglamento del Congreso].

<sup>2</sup> Un miembro o el Comité Ejecutivo somete por escrito a la secretaria general, con una breve explicación, toda propuesta de enmienda en los Estatutos. La propuesta de un miembro es válida cuando sea

## IV. ORGANIZACIÓN

secundada, por escrito, por al menos otros ... [número a determinar por la asociación] miembros.

<sup>3</sup> Para que el voto de una enmienda en los Estatutos sea válido, es necesario que esté presente una mayoría absoluta (50% +1) de los miembros con derecho a voto.

<sup>4</sup> Se considera aprobada una propuesta de enmienda en los Estatutos cuando así lo acuerden ... [número a determinar por la asociación; se recomienda que sean tres cuartas partes] de los miembros presentes con derecho a voto.

<sup>5</sup> Toda propuesta de enmienda en el Reglamento de aplicación de los Estatutos y en el Reglamento del Congreso se someterá por escrito a la secretaría general, con una breve explicación, por intermedio de un miembro o del Comité Ejecutivo.

<sup>6</sup> Se considera aprobada una propuesta de enmienda en el Reglamento de aplicación de los Estatutos y el Reglamento del Congreso cuando así lo acuerde una mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto.

---

### Artículo 30 Acta

El Secretario General es responsable de consignar el acta del Congreso. Los miembros designados verificarán el acta del Congreso, la cual se aprobará definitivamente en el siguiente Congreso.

---

### Artículo 31 Entrada en vigor de las decisiones

Las decisiones adoptadas por el Congreso entrarán en vigor para los miembros ... [número de días a determinar por la asociación, por ejemplo 60] días después de la clausura del Congreso, salvo que el Congreso establezca otra fecha para la entrada en vigor de una decisión.

## **B. COMITÉ EJECUTIVO**

*Estos artículos establecerán la composición y los poderes del Comité Ejecutivo.*

---

### **Artículo 32 Composición**

---

<sup>1</sup> El Comité Ejecutivo está formado por ...[número a determinar por la asociación] miembros:

- 1 Presidente
- ...[número a determinar por la asociación] vicepresidentes
- ...[número a determinar por la asociación] miembros

<sup>2</sup> El Congreso elegirá al Presidente, los vicepresidentes y los miembros del Comité Ejecutivo. Cada candidato en la elección de los miembros del Comité Ejecutivo debe ser propuesto por al menos un miembro.

<sup>3</sup> El mandato del Presidente, los vicepresidentes y los miembros del Comité Ejecutivo es de cuatro años. Pueden ser reelegidos.

<sup>4</sup> Los miembros del Comité Ejecutivo no deberán ser mayores de ...[edad a determinar por la asociación] y deberán tener al menos ...[edad a determinar por la asociación]. Tendrán que haber ejercido una actividad en relación con el fútbol, no haber sido nunca objeto de una condena penal y deberán residir en el territorio de X.

<sup>5</sup> Las candidaturas deberán enviarse a la secretaría general de X. La lista oficial de candidatos deberá estar en posesión de los miembros de X al mismo tiempo que el orden del día del Congreso en el que se elegirá el Comité Ejecutivo.

<sup>6</sup> Un miembro del Comité Ejecutivo no podrá ser al mismo tiempo miembro de un órgano jurisdiccional de X.

<sup>7</sup> En el caso de que una posición quede vacante, el Comité Ejecutivo no cubrirá el puesto vacante hasta el Congreso ordinario siguiente, en el que se elegirá a un reemplazante para el resto del mandato.

## IV. ORGANIZACIÓN

### Artículo 33 Reuniones

<sup>1</sup> El Comité Ejecutivo se reunirá al menos ...[a determinar por la asociación, por ejemplo, dos] veces al año.

<sup>2</sup> El Presidente convocará las reuniones del Comité Ejecutivo. Si ...[a determinar por la asociación, por ejemplo, el 50% de los miembros del Comité Ejecutivo] solicita una reunión, el Presidente deberá convocarla en un plazo de 21 días.

<sup>3</sup> El Presidente redactará el orden del día. Cada miembro del Comité Ejecutivo tiene derecho a proponer asuntos para el orden del día. Los miembros deberán someter a la secretaría general los asuntos que desean incluir en el orden del día de la reunión, al menos 14 días [o cualquier otro plazo fijado por la asociación] antes de la sesión. El orden del día deberá enviarse a los miembros del Comité Ejecutivo al menos siete [o cualquier otro plazo fijado por la asociación] días antes de la sesión.

<sup>4</sup> El Secretario General participará en las reuniones del Comité Ejecutivo a título consultivo.

<sup>5</sup> Las reuniones del Comité Ejecutivo no serán públicas. No obstante, el Comité Ejecutivo podrá invitar a terceros a asistir a las reuniones. Los invitados no tendrán derecho de voto y sólo podrán tomar la palabra con el consentimiento del Comité Ejecutivo.

### Artículo 34 Poderes del Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo:

- a) adoptará todas las decisiones que no pertenezcan al ámbito de responsabilidad del Congreso o no estén reservadas a otras instancias por la legislación vigente o los presentes Estatutos;
- b) preparará y convocará los congresos ordinarios y extraordinarios de X;
- c) nombrará los presidentes, los vicepresidentes y los miembros de las comisiones permanentes;

- d) nombrará los presidentes, los vicepresidentes y los miembros de los órganos jurisdiccionales;
- e) podrá decidir en todo momento, y en caso necesario, la constitución de comisiones especiales;
- f) consignará los reglamentos de organización de las comisiones permanentes y las comisiones especiales;
- g) nombrará y destituirá al Secretario General, a propuesta del Presidente. El Secretario General asistirá oficialmente a las reuniones de todas las comisiones;
- h) propondrá los auditores independientes al Congreso;
- i) decidirá el lugar, la fecha y el número de equipos participantes en las competiciones de X;
- j) nombrará a los entrenadores de las selecciones nacionales y a otro personal técnico;
- k) aprobará los reglamentos que estipulen la organización interna de X;
- l) garantizará la aplicación de los Estatutos y adoptará las medidas necesarias para su aplicación;
- m) podrá destituir a una persona o entidad, o suspender a un miembro de X provisionalmente hasta el siguiente Congreso;
- n) podrá delegar funciones del ámbito de su competencia a otros órganos de X o a terceros.

---

## Artículo 35 Decisiones

---

<sup>1</sup> El Comité Ejecutivo sólo podrá deliberar válidamente en presencia de ... [número a determinar por la asociación, pero debe constituir una mayoría] de sus miembros.

<sup>2</sup> El Comité Ejecutivo tomará sus decisiones por mayoría simple de los miembros presentes. En el caso de igualdad de votos, el voto del presidente será dirimente. No se permite el voto por procuración o correspondencia.

## IV. ORGANIZACIÓN

<sup>3</sup> Cualquier miembro del Comité Ejecutivo deberá abstenerse de un debate y de tomar una decisión si existe el riesgo o la posibilidad de un conflicto de intereses.

<sup>4</sup> Las decisiones adoptadas quedarán asentadas en el acta.

<sup>5</sup> Las decisiones del Comité Ejecutivo entrarán en vigor con efecto inmediato, a menos que el Comité Ejecutivo decida lo contrario.

---

### Artículo 36 Destitución de una persona o entidad

---

<sup>1</sup> El Congreso puede destituir a una persona o una entidad. El Comité Ejecutivo puede incluir la destitución de una persona o una entidad en el orden del día del Congreso. El Comité Ejecutivo puede asimismo destituir a una persona o una entidad provisionalmente. Cualquier miembro del Comité Ejecutivo puede someter una propuesta al Comité Ejecutivo para incluir dicha moción de destitución en el orden del día del Comité Ejecutivo o del Congreso.

<sup>2</sup> La moción de destitución debe estar justificada. Se enviará a los miembros de X junto con el orden del día.

<sup>3</sup> La persona o entidad en cuestión tiene el derecho a hablar en defensa propia.

<sup>4</sup> Si se mantiene la moción de destitución, el Congreso o el Comité Ejecutivo adoptará una decisión mediante votación secreta. Para que la moción sea aprobada, deberá contar con una mayoría de 2/3 de los votos válidos.

<sup>5</sup> La persona o entidad destituida (provisionalmente) deberá abandonar sus funciones con efecto inmediato.

### **C. PRESIDENTE**

*Este artículo estipula las obligaciones, poderes y la elección del Presidente de X como representante legal.*

---

#### **Artículo 37** Presidente

---

- <sup>1</sup> El Presidente representa legalmente a X.
- <sup>2</sup> Sus responsabilidades principales son:
  - a) ejecutar las decisiones del Congreso y del Comité Ejecutivo a través de la secretaría general;
  - b) asegurarse del funcionamiento eficiente de los órganos de X a fin de que estos puedan alcanzar los objetivos establecidos en los presentes Estatutos;
  - c) supervisar el trabajo de la secretaría general;
  - d) las relaciones entre X y sus miembros, la FIFA, ... [siglas o acrónimo de la confederación], autoridades políticas y otras organizaciones.
- <sup>3</sup> Sólo el Presidente puede proponer el nombramiento o la destitución del Secretario General.
- <sup>4</sup> El Presidente preside el Congreso, las reuniones de los Comités Ejecutivo y de Urgencia, así como de aquellas comisiones de las que ha sido nombrado presidente.
- <sup>5</sup> El Presidente tiene un voto ordinario en el Comité Ejecutivo, que es decisorio en caso de igualdad de votos.
- <sup>6</sup> Si el Presidente está ausente o no está disponible, el vicepresidente con más años de servicio disponible ejercerá sus funciones.
- <sup>7</sup> Otras competencias del Presidente se estipulan en el reglamento de organización interna de X.

## IV. ORGANIZACIÓN

### Artículo 38 Candidatos al cargo de Presidente

<sup>1</sup> El Congreso elige al Presidente por un mandato de cuatro años. Su mandato comenzará al término del Congreso en el que ha sido elegido. Un Presidente pueden ser reelegido.

<sup>2</sup> Para la elección del Presidente, se precisan...[número de votos a determinar por la asociación, se recomienda dos tercios] de los votos emitidos y válidos en la primera vuelta. Para la segunda y las posibles vueltas necesarias, es suficiente la mayoría absoluta de los votos emitidos (50% + 1). Si hay más de dos candidatos, se elimina después de cada votación a quien obtiene el menor número de votos, continuando hasta que no haya más de dos candidatos.

<sup>3</sup> Sólo los miembros de X pueden proponer candidatos al cargo de Presidente. Los miembros notificarán a la secretaría general por escrito el nombre del candidato a la presidencia de X al menos ... [a determinar por la asociación, por ejemplo, 2] meses antes de la fecha del Congreso.

<sup>4</sup> La secretaría general notificará a los miembros los nombres de los candidatos propuestos al menos ...[a determinar por la asociación, por ejemplo, 1 mes] mes antes de la fecha del Congreso.

<sup>5</sup> Si el Presidente cesa definitivamente o está impedido para ejercer sus funciones oficiales, el vicepresidente con más años de servicio le representará hasta el Congreso siguiente. Este Congreso elegirá, si es necesario, a un nuevo Presidente.

### Artículo 39 Representación y firma

El Presidente representa legalmente a X y tiene derecho a firmar por X. El Comité Ejecutivo puede establecer un reglamento de organización interna sobre la firma conjunta de oficiales, en particular, en el caso de una ausencia de Presidente y para todos los asuntos importantes de X.

#### **D. COMITÉ DE URGENCIA**

*Una asociación puede constituir un Comité de Urgencia que se ocupará de todos los asuntos que requieran una decisión inmediata entre dos reuniones el Comité Ejecutivo.*

---

#### **Artículo 40** Comité de Urgencia

---

<sup>1</sup> El Comité de Urgencia se ocupará de todos los asuntos que requieran una decisión inmediata entre dos reuniones del Comité Ejecutivo. Estará constituido por el Presidente de X y ... [número a determinar por la asociación, por ejemplo, 5] miembros elegidos de entre los miembros de las asociaciones y nombrados por el Comité Ejecutivo para un mandato de ...[número a determinar por la asociación, por ejemplo, 4 años].

<sup>2</sup> El Presidente convocará las reuniones del Comité de Urgencia. Si una reunión no puede convocarse en un plazo determinado, las decisiones podrán adoptarse mediante otros medios de comunicación. Estas decisiones se ejecutarán inmediatamente. El Presidente notificará inmediatamente al Comité Ejecutivo las decisiones adoptadas por el Comité de Urgencia.

<sup>3</sup> Todas las decisiones adoptadas por el Comité de Urgencia deberán ser ratificadas por el Comité Ejecutivo en su siguiente reunión.

<sup>4</sup> Si el Presidente no puede asistir a una reunión, el vicepresidente con más años de servicio disponible ejercerá sus funciones.

## IV. ORGANIZACIÓN

### E. COMISIONES PERMANENTES

*Estos artículos establecen la composición, las funciones y los deberes de las comisiones permanentes. La asociación puede constituir tantas comisiones como estime necesario.*

#### Artículo 41 Comisiones permanentes

- <sup>1</sup> Las comisiones permanentes X son:
- a) Comisión de Finanzas;
  - b) Comisión de Auditoría Interna;
  - c) Comisión Organizadora de las competiciones de X;
  - d) Comisión Técnica y de Desarrollo;
  - e) Comisión de Árbitros;
  - f) Comisión de Asuntos Legales;
  - g) Comisión del Fútbol Femenino;
  - h) Comisión del Fútbol Juvenil;
  - i) Comisión del Fútbol;
  - j) Comisión de Medicina Deportiva;
  - k) Comisión del Estatuto del Jugador;
  - l) Comisión de Ética y Deportividad;
  - m) Comisión de Medios Informativos;
  - n) Comisión del Fútbol;
  - o) Comisión de Estudios Estratégicos;
  - p) Consejo de Mercadotecnia y Televisión;
  - q) ...[a determinar por la asociación].

<sup>2</sup> Los presidentes y vicepresidentes de las comisiones permanentes serán miembros del Comité Ejecutivo, con excepción de aquellos que integren la Comisión de Auditoría Interna, los cuales no deberán ser



miembros del Comité Ejecutivo. Los miembros de cada comisión permanente serán nombrados por el Comité Ejecutivo, a propuesta de los miembros de X o del Presidente de X. Los presidentes, los vicepresidentes y los miembros de las comisiones permanentes serán designados para un mandato de cuatro años.

<sup>3</sup> Cada presidente representará a su comisión y se hará cargo de los asuntos de acuerdo con el reglamento de organización correspondiente, redactado por el Comité Ejecutivo.

<sup>4</sup> Cada presidente fijará las fechas de las reuniones en colaboración con el Secretario General. se asegurará de que todas las tareas se ejecutan e informará al Comité Ejecutivo sobre el trabajo de la comisión.

<sup>5</sup> Cada comisión podrá proponer al Comité ejecutivo enmiendas en su reglamento.

---

#### Artículo 42 Comisión de Finanzas

---

La Comisión de Finanzas supervisará la gestión de los asuntos financieros y aconsejará al Comité Ejecutivo sobre la gestión financiera y de bienes. Analizará el presupuesto de X y las cuentas de pérdidas y ganancias elaboradas por el Secretario General y los someterá al Comité Ejecutivo para aprobación. Estará formada por un presidente, un vicepresidente y ... [número a determinar por la asociación] miembros.

---

#### Artículo 43 Comisión de Auditoría Interna

---

La Comisión de Auditoría Interna verificará la fiabilidad y completitud de la contabilidad financiera, además de revisar, a instancias del Comité Ejecutivo, el informe de los auditores externos. Estará formada por un presidente, un vicepresidente y ... [número a determinar por la asociación] miembros.

## IV. ORGANIZACIÓN

---

### Artículo 44 **Comisión Organizadora de las competiciones de X**

---

La Comisión Organizadora de las competiciones de X organizará las competiciones de X de acuerdo con las disposiciones de los presentes Estatutos y los reglamentos en vigor de las competiciones. Estará formada por un presidente, un vicepresidente y ...[número a determinar por la asociación] miembros.

---

### Artículo 45 **Comisión Técnica y de Desarrollo**

---

La Comisión Técnica y de Desarrollo analizará los aspectos básicos de la capacitación futbolística y del desarrollo técnico del fútbol. Estará formada por un presidente, un vicepresidente y ...[número a determinar por la asociación] miembros.

---

### Artículo 46 **Comisión de Árbitros**

---

La Comisión de Árbitros supervisará la aplicación de las Reglas de Juego. Nombrará, además, a los árbitros de partidos de competiciones organizadas por X. Organizará los asuntos del arbitraje de X, en colaboración con la administración de X y supervisará la educación y el entrenamiento de los árbitros. Estará formada por un presidente, un vicepresidente y ... [número a determinar por la asociación] miembros.

---

### Artículo 47 **Comisión de Asuntos Legales**

---

La Comisión de Asuntos Legales analizará los asuntos legales relacionados con el fútbol, así como de la evolución de los Estatutos y reglamentos de X y sus miembros. Estará formada por un presidente, un vicepresidente y ...[número a determinar por la asociación] miembros.

---

**Artículo 48** **Comisión del Fútbol Femenino**

---

La Comisión del Fútbol Femenino organizará las competiciones del fútbol femenino y se ocupará además de los asuntos generales relacionados con el fútbol femenino. Estará formada por un presidente, un vicepresidente y ...[número a determinar por la asociación] miembros.

---

**Artículo 49** **Comisión del Fútbol Juvenil**

---

La Comisión del Fútbol Juvenil organizará las competiciones de fútbol juvenil y se ocupará de los asuntos generales relacionados con el fútbol juvenil. Estará formada por un presidente, un vicepresidente y ...[número a determinar por la asociación] miembros.

---

**Artículo 50** **Comisión del Fútbol**

---

La Comisión del Fútbol organizará las competiciones de fútbol y se ocupará de los asuntos generales relacionados con el fútbol. Estará formada por un presidente, un vicepresidente y ...[número a determinar por la asociación] miembros.

---

**Artículo 51** **Comisión de Medicina Deportiva**

---

La Comisión de Medicina Deportiva se ocupará fundamentalmente de los aspectos médicos en relación con el fútbol. Estará formada por un presidente, un vicepresidente y ...[número a determinar por la asociación] miembros.

## IV. ORGANIZACIÓN

### Artículo 52 Comisión del Estatuto del Jugador

<sup>1</sup> La Comisión del Estatuto del Jugador supervisará el cumplimiento del Reglamento FIFA sobre el estatuto y la transferencia de jugadores y determinará el estatuto de los jugadores en diversas competiciones de X. El Comité Ejecutivo podrá promulgar un reglamento específico que estipule la competencia jurisdiccional de la Comisión del Estatuto del Jugador. La Comisión del Estatuto del Jugador estará formada por un presidente, un vicepresidente y ...[número a determinar por la asociación] miembros.

<sup>2</sup> Las disputas sobre el estatuto del jugador que involucren a la asociación, a sus miembros, jugadores, oficiales y agentes de jugadores y partidos serán tratadas por un tribunal de arbitraje, conforme a lo estipulado en los presentes estatutos.

### Artículo 53 Comisión de Ética y Deportividad de la FIFA

La Comisión de Ética y Deportividad se ocupará de todo lo relacionado con las cuestiones éticas del fútbol y la promoción de la deportividad y el juego limpio. Estará formada por un presidente, un vicepresidente y ...[número a determinar por la asociación] miembros.

### Artículo 54 Comisión de Medios Informativos

La Comisión de Medios Informativos se ocupará de las condiciones de trabajo de los representantes de los medios de información en los actos y competiciones de X, además de mantener relaciones con las organizaciones de los medios de comunicación. Estará formada por un presidente, un vicepresidente y ...[número a determinar por la asociación] miembros.

---

#### Artículo 55 **Comisión del Fútbol**

---

La Comisión del Fútbol se ocupará de la estrategia y estructura del fútbol, las relaciones entre los clubes, las ligas, los miembros, ...[acrónimo de la confederación] y la FIFA. Estará formada por un presidente, un vicepresidente y ...[número a determinar por la asociación] miembros.

---

#### Artículo 56 **Comisión de Estudios Estratégicos**

---

La Comisión de Estudios Estratégicos se ocupará de las estrategias globales y la situación política, económica y social del fútbol. Estará formada por un presidente, un vicepresidente y ...[número a determinar por la asociación] miembros.

---

#### Artículo 57 **Consejo de Mercadotecnia y Televisión**

---

El Consejo de Mercadotecnia y Televisión se ocupará de aconsejar al Comité Ejecutivo en lo que respecta a la elaboración e implementación de contratos entre X y sus diversos patrocinadores en mercadotecnia y televisión, así como de analizar las estrategias mercadotécnicas y televisivas que se han concebido. Estará formada por un presidente, un vicepresidente y ...[número a determinar por la asociación] miembros.

---

#### Artículo 58 **Comisiones especiales**

---

El Comité Ejecutivo podrá, en caso necesario, crear comisiones especiales para tareas determinadas y por un periodo limitado. El Comité Ejecutivo nombrará al presidente, al vicepresidente y a los miembros. Los deberes y las funciones se definen en un reglamento especial redactado por el Comité Ejecutivo. Una comisión especial rendirá sus informes directamente al Comité Ejecutivo.

## IV. ORGANIZACIÓN

### F. SECRETARÍA GENERAL

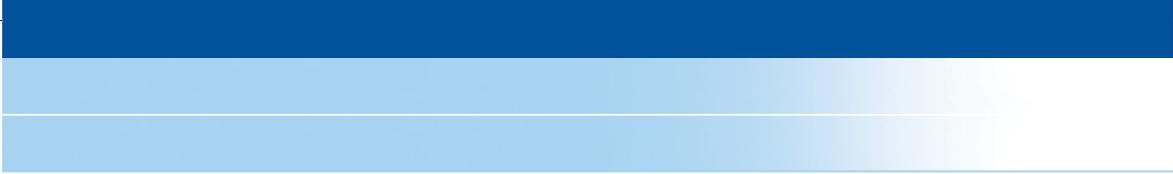
*Esta sección establecerá los deberes y la labor de la secretaría general, el órgano administrativo, así como del Secretario General, en calidad de director ejecutivo de la secretaría. El Secretario General será nombrado por el Comité Ejecutivo.*

#### Artículo 59 Secretaría general

La secretaría general realizará el trabajo administrativo de X bajo la dirección del Secretario General. Los miembros de la secretaría general se someten al reglamento de organización interna de X y cumplen sus deberes de la mejor manera posible.

#### Artículo 60 Secretario General

- <sup>1</sup> El Secretario General es el director ejecutivo de la secretaría general.
- <sup>2</sup> Se le nombra sobre la base de un contrato legal privado y deberá tener la formación profesional necesaria.
- <sup>3</sup> Será responsable de:
  - a) implementar las decisiones tomadas por el Congreso y el Comité Ejecutivo de acuerdo con las directivas del Presidente;
  - b) asistir al Congreso y a las reuniones del Comité Ejecutivo, del Comité de Urgencia y de las comisiones permanentes y las especiales;
  - c) organizar el Congreso y las reuniones del Comité Ejecutivo y de otros órganos;
  - d) consignar el acta de las reuniones del Congreso, del Comité Ejecutivo, del Comité de Urgencia, de las comisiones permanentes y las especiales;
  - e) gestionar ademasamente la contabilidad de X;
  - f) mantener la correspondencia de X;

- 
- g) mantener las relaciones con los miembros, las comisiones, la FIFA y ...[acrónimo de la confederación].
  - h) organizar la secretaría general;
  - i) contratar y licenciar el personal de la secretaría general;
  - j) proponer el personal directivo al Presidente.

<sup>4</sup> El Secretario General no podrá ser un delegado del Congreso ni un miembro de cualquier órgano de X.

## IV. ORGANIZACIÓN

### G. ÓRGANOS JURISDICCIONALES

*Esta sección establece la composición y las obligaciones de los órganos jurisdiccionales. La FIFA recomienda la constitución de dos órganos jurisdiccionales: una Comisión Disciplinaria y una Comisión de Apelación. La Comisión Disciplinaria se ocupará de toda violación interna de la reglamentación de la FIFA, ... [siglas o acrónimo de la confederación] y de X (p.ej., los Estatutos, el Código Disciplinario, las Reglas de Juego, reglamentos). Un recurso podrá interponerse ante la Comisión de Apelación de X contra cualquier decisión de la Comisión Disciplinaria.*

#### Artículo 61 Órganos jurisdiccionales

- <sup>1</sup> Los órganos jurisdiccionales de X son;
  - a) la Comisión Disciplinaria;
  - b) la Comisión de Apelación.
- <sup>2</sup> Las responsabilidades y funciones de estos órganos se establecerán en el Código Disciplinario de X, el cual deberá ser conforme al Código Disciplinario de la FIFA.
- <sup>3</sup> El ejercicio de la toma de decisiones de otros órganos no se ve afectado.
- <sup>4</sup> Los miembros de los órganos jurisdiccionales no pueden pertenecer simultáneamente a ningún otro órgano de X.

---

## Artículo 62 Comisión Disciplinaria

---

<sup>1</sup> La Comisión Disciplinaria estará formada por un presidente, un vicepresidente y el número de miembros que se estime necesario. El presidente y el vicepresidente deberán tener formación jurídica.

<sup>2</sup> El procedimiento de este órgano se establecerá en el Código Disciplinario de X. La Comisión sólo tomará decisiones en presencia de al menos tres miembros. En algunos casos, el presidente puede tomar ciertas decisiones por sí mismo, de acuerdo con el Código Disciplinario de X.

<sup>3</sup> La Comisión podrá imponer las sanciones descritas en estos Estatutos y en el Código Disciplinario de X a los miembros, los oficiales, los jugadores, los clubes, los agentes de jugadores y a los agentes de partidos.

<sup>4</sup> Se reserva la competencia disciplinaria del Congreso y del Comité Ejecutivo para pronunciar suspensiones y exclusiones de miembros.

---

## Artículo 63 Comisión de Apelación

---

<sup>1</sup> La Comisión de Apelación estará formada por un presidente, un vicepresidente y el número de miembros que se estime necesario. El presidente y el vicepresidente deberán tener formación jurídica.

<sup>2</sup> El procedimiento de este órgano se establecerá en el Código Disciplinario de X. La Comisión sólo tomará decisiones en presencia de al menos tres miembros. En algunos casos, el presidente puede tomar ciertas decisiones por sí mismo, de acuerdo con el Código Disciplinario de X.

<sup>3</sup> La Comisión de Apelación es competente para tratar las decisiones de la Comisión Disciplinaria que los reglamentos no establezcan como definitivas.

## IV. ORGANIZACIÓN

### Artículo 64 Medidas disciplinarias

*Con objeto de garantizar la uniformidad, se solicita a las asociaciones adoptar las medidas disciplinarias descritas en los Estatutos de la FIFA.*

Las principales medidas disciplinarias son:

- <sup>1</sup> a personas físicas y jurídicas:
  - a) advertencia;
  - b) reprensión;
  - c) multa;
  - d) anulación de premios.
  
- <sup>2</sup> a personas físicas:
  - a) amonestación;
  - b) expulsión;
  - c) suspensión por partidos;
  - d) prohibición de acceso a vestuarios o de situarse en el banco de sustitutos;
  - e) prohibición de acceso a estadios;
  - f) prohibición de ejercer cualquier actividad relacionada con el fútbol.
  
- <sup>3</sup> a personas jurídicas:
  - a) prohibición de efectuar transferencias;
  - b) jugar a puerta cerrada;
  - c) jugar en terreno neutral;
  - d) prohibición de jugar en un estadio determinado;
  - e) anulación del resultado de un partido;
  - f) exclusión;
  - g) pérdida del partido por retirada o renuncia;
  - h) deducción de puntos;
  - i) descenso a la categoría inferior.

---

## Artículo 65 Arbitraje

---

*La asociación puede establecer un tribunal de arbitraje que se ocupe de las disputas internas entre la asociación, sus miembros, los jugadores, los oficiales, los agentes de partidos y los agentes de jugadores que estén fuera de la jurisdicción de sus órganos jurisdiccionales.*

X establecerá un tribunal de arbitraje que se ocupe de las disputas nacionales internas entre X, sus miembros, los jugadores, los oficiales, los agentes de partidos y los agentes de jugadores que estén fuera de la jurisdicción de sus órganos jurisdiccionales. El Comité Ejecutivo redactará un reglamento especial sobre la composición, jurisdicción y procedimiento de este tribunal de arbitraje.

---

## Artículo 66 Jurisdicción

---

<sup>1</sup> X, sus miembros, los jugadores, los oficiales, los agentes de partidos y los agentes de jugadores no llevarán una disputa a los tribunales ordinarios, a menos que se establezca expresamente en los presentes Estatutos y en la reglamentación de la FIFA. Cualquier desacuerdo se someterá a la jurisdicción de la FIFA, de ... [siglas o acrónimo de la confederación] o de X.

<sup>2</sup> X tendrá la jurisdicción de disputas nacionales internas, es decir, disputas entre partes afiliadas a X. La FIFA tendrá la jurisdicción de disputas internacionales, es decir, disputas entre partes de distintas asociaciones o confederaciones.

---

## Artículo 67 Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS)

---

<sup>1</sup> En conformidad con los artículos 59 y 60 de los Estatutos de la FIFA, cualquier recurso contra una decisión definitiva y vinculante de la FIFA se someterá al TAS (siglas francesas del Tribunal de Arbitraje Deportivo) en Lausana, Suiza. No obstante, el TAS no escuchará recursos de violaciones a las Reglas de Juego, suspensiones de hasta cuatro partidos o de hasta tres meses, o decisiones adoptadas por un

#### IV. ORGANIZACIÓN

tribunal de arbitraje debidamente constituido de una asociación o una confederación.

<sup>2</sup> X se asegurará del cumplimiento cabal por parte de sus, miembros, jugadores, oficiales, agentes de jugadores y agentes de partidos de cualquier decisión definitiva adoptada por un órgano de la FIFA o por el TAS.

## V. FINANZAS

*Esta sección establecerá las disposiciones de orden financiero, tales como el ejercicio financiero, los ingresos, los gastos, los auditores, las cuotas de los miembros, los acuerdos y las tasas.*

### Artículo 68 Ejercicio financiero

<sup>1</sup> El ejercicio financiero de X será de ...[a determinar por la asociación, por ejemplo, un año] año y comenzará el ...[a determinar por la asociación, por ejemplo, el 1º de enero] y terminará el ... [a determinar por la asociación, por ejemplo, el 31 de diciembre].

<sup>2</sup> Los ingresos y gastos de X se gestionan de tal manera que estén equilibrados durante el ejercicio financiero. La responsabilidad principal de X es garantizar su futuro mediante la creación de reservas.

<sup>3</sup> El Secretario General es responsable de elaborar las cuentas anuales consolidadas de X y sus filiales ... [a determinar por la asociación, p. ej., el 31 de diciembre].

### Artículo 69 Ingresos

Los ingresos de X provienen en particular de:

- a) las cuotas anuales de sus miembros;
- b) los ingresos generados por los derechos de mercadotecnia, a los cuales X tiene derecho;
- c) las multas impuestas por los órganos competentes;
- d) otras subvenciones e ingresos en relación con los objetivos que persigue X.

## V. FINANZAS

---

### Artículo 70 Gastos

---

X asume:

- a) los gastos previstos en el presupuesto;
- b) los gastos aprobados por el Congreso y los gastos que el Comité Ejecutivo tiene derecho a efectuar dentro del ámbito de su competencia;
- c) otros gastos en relación con los objetivos que X persigue.

---

### Artículo 71 Auditores independientes

---

Auditores independientes nombrados por el Congreso revisarán las cuentas aprobadas por la Comisión de Finanzas, de acuerdo con los principios adecuados de contabilidad, y presentarán un informe al Congreso. Se nombrará a los auditores por un periodo de ...[a determinar por la asociación]. Este mandato puede renovarse.

---

### Artículo 72 Cuota de los miembros

---

<sup>1</sup> Los miembros pagan su cuota el ...[a determinar por la asociación]. La cuota anual de nuevos miembros para el año en cuestión debe pagarse dentro de los 30 días posteriores a la conclusión del Congreso en el que fueron admitidos.

<sup>2</sup> El Congreso establecerá el importe de la cuota anual cada ... [a determinar por la asociación] años, a propuesta del Comité Ejecutivo. Será igual para cada miembro y su monto no será superior a ...[a determinar por la asociación].

---

Artículo **73** **Liquidación de cuentas**

---

X puede deducir un monto de la cuenta de un miembro para saldar las deudas de este último.

---

Artículo **74** **Tasas**

---

X puede exigir una tasa por partido a sus miembros.

## VI. COMPETICIONES Y DERECHOS EN COMPETICIONES Y ACTOS

### Artículo 75 Competiciones

<sup>1</sup> X organiza y coordina las siguientes competiciones oficiales en su territorio:

...[a determinar por la asociación, p.ej. campeonato, copa].

<sup>2</sup> El Comité Ejecutivo puede delegar a las ligas subordinadas a X la competencia para organizar competiciones. Las competiciones organizadas por las ligas no interferirán con las competiciones organizadas por X. Las competiciones organizadas por X gozarán de prioridad.

<sup>3</sup> El Comité Ejecutivo puede promulgar un reglamento específico a tal efecto.

### Artículo 76 Licencias para clubes

El Comité Ejecutivo de X establecerá un reglamento sobre el sistema de licencias para clubes que estipule la participación de los clubes en las competiciones de X.

### Artículo 77 Derechos

<sup>1</sup> X y sus miembros son los propietarios primigenios de todos los derechos que emanan de las competiciones y otros actos que se realizan en su jurisdicción, sin ningún tipo de restricción respecto al contenido, el tiempo, el lugar y los aspectos técnicos y legales. Estos derechos comprenden, entre otros, toda clase de derechos de orden financiero, grabaciones audiovisuales y de radio, derechos de reproducción y transmisión, derechos de multimedia, derechos mercadotécnicos y promocionales y derechos incorpóreos, como emblemas y derechos que emanen del derecho de propiedad intelectual (©).

<sup>2</sup> El Comité Ejecutivo decidirá cómo y en qué medida se utilizarán estos derechos y elaborará una reglamentación especial a tal efecto. El Comité Ejecutivo decidirá por sí solo si ejerce exclusivamente estos derechos, o si lo hace conjuntamente con terceros o a través de terceros.

## VII. PARTIDOS Y COMPETICIONES INTERNACIONALES

### Artículo 79 Partidos y competiciones internacionales

<sup>1</sup> La competencia de organizar partidos internacionales y competiciones entre equipos de una asociación y entre equipos de ligas o clubes es exclusivamente de la FIFA. No se podrá disputar partidos o competiciones sin la autorización previa del Comité Ejecutivo de la FIFA. Adicionalmente, podrá requerirse el consentimiento previo de la confederación, de acuerdo con los reglamentos de la FIFA.

<sup>2</sup> X se obliga a cumplir con el calendario internacional de partidos establecido por la FIFA.

### Artículo 80 Relaciones deportivas

X no disputará partidos o establecerá relaciones deportivas con asociaciones que no sean miembros de la FIFA o con miembros provisionales de una confederación sin la aprobación previa de la FIFA.

### Artículo 81 Autorización

Los clubes, las ligas o cualquier otra agrupación de clubes afiliados a X no pueden pertenecer a otra asociación ni participar en competiciones en el territorio de otra asociación, salvo en circunstancias excepcionales, sin la autorización de X, la de la posible asociación y la de la FIFA.

## VIII. DISPOSICIONES FINALES

*Esta sección establece los casos imprevistos, aquellos de fuerza mayor, la disolución de X y la entrada en vigor de los Estatutos de X.*

---

### Artículo 82 Casos no previstos y de fuerza mayor

---

El Comité Ejecutivo resuelve en última instancia todo caso no previsto en estos Estatutos o los casos de fuerza mayor.

---

### Artículo 83 Disolución

---

<sup>1</sup> Toda decisión relacionada con la disolución de X requiere una mayoría de 2/3 [u otra mayoría en caso de que lo imponga la legislación nacional] de todos los miembros de X durante un Congreso especialmente convocado a tal efecto.

<sup>2</sup> Si X se disuelve, su patrimonio será transferido a ... [a determinar por la asociación]. Este patrimonio se mantendrá en fideicomiso como "bonus pater familiae" hasta la reconstitución de X. No obstante, el Congreso final podrá escoger otro destinatario del patrimonio sobre la base de una mayoría de 2/3 [u otra mayoría en caso de que lo imponga la legislación nacional].

---

### Artículo 84 Entrada en vigor

---

Estos Estatutos han sido adoptados por el Congreso celebrado en ... [a determinar por la asociación] el ... [a determinar por la asociación], y entran en vigor el ... [a determinar por la asociación].

---

Artículo **78** **Autorización**

---

X y sus miembros tienen la responsabilidad exclusiva de autorizar la distribución de imágenes, sonidos y otros datos de partidos de fútbol y actos bajo su jurisdicción, sin ningún tipo de restricción respecto al contenido, tiempo, lugar y aspectos técnicos y legales



## Fédération Internationale de Football Association

*Presidente:* Joseph S. Blatter (Suiza)

*Secretario General:* Urs Linsi (Suiza)

*Dirección:* FIFA  
Hitzigweg 11  
Apdo. postal 85  
8030 Zúrich  
Suiza

*Teléfono:* +41-(0)43-222 7777

*Telefax:* +41-(0)43-222 7878

*Internet:* [www.FIFA.com](http://www.FIFA.com)  
[www.FIFAWorldcup.com](http://www.FIFAWorldcup.com)

